

CÓRDOBA, 20 MAR 2017

VISTO

El Expte.0006404/2017 donde la **Mgter. MARY ELIZABETH VIDAL**, Leg. 23.219, solicita autorización para cumplir tareas de transferencia mediante actividades de coordinación, capacitación y/o producción de materiales educativos en instituciones públicas en el marco de su cargo de Profesora Asociada con Dedicación Exclusiva.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ord. HCS 05/00, el H. Consejo Directivo o el H. Consejo Superior, según corresponda, a solicitud de los docentes, podrá autorizar el desempeño de las tareas que se detallan en el Art. 2 de la citada Ordenanza, compatibles con la dedicación Exclusiva.

Lo aconsejado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC mediante Dictamen N° 59069 en tanto sugiere que, en virtud del Art. 3 de la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 711/2016, la autorización a que refiere el Art. 2 de la Ord. 5/00 del HCS debe ser concedida por la autoridad Decanal de esta dependencia.

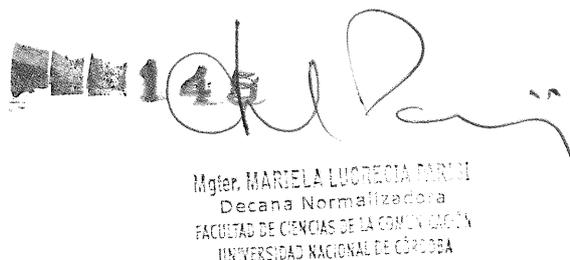
Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Profesora Mary Elizabeth VIDAL, Leg. 23.219, en su carácter de Profesora Asociada, dedicación exclusiva en el Taller de Lenguaje III y Producción Audiovisual de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación a cumplir tareas de transferencia en otros niveles del sistema como así también de post-grado, durante el año 2017.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, notificar. Comunicar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente archivar.

RESOLUCIÓN FCC N°



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARRI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA